

novecientos cuarenta y cinco, practicándose otros nuevos y considerables aumentos en los de los años mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y siete. Contrastando con estos beneficios, sigue manteniéndose en los presupuestos del Ministerio de Trabajo el límite del veinte por ciento para las compensaciones señaladas a los Magistrados de la especialidad, diferencia que, por afectar a funcionarios procedentes de unas mismas carreras—la Judicial y la Fiscal—, resulta evidentemente injusta y perjudicial para los que desempeñen las Magistraturas del Trabajo, ya que, estando asimilados, a efectos económicos, a Jueces de Primera Instancia, aunque algunos tienen hoy categoría superior en sus carreras de origen, disfrutan de unas asignaciones manifiestamente inferiores a las de los otros.

Para evitar estas diferencias debe introducirse la oportuna modificación en el correspondiente concepto del Presupuesto.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—El concepto cuarto, actualmente figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, del Presupuesto de la Sección duodécima, «Ministerio de Trabajo», quedará redactado en la siguiente forma:

«Para remunerar los servicios extraordinarios de asistencia a vistas, informes, ponencias y despacho atribuidos a los Magistrados del Trabajo y otros trabajos especiales que se les encomienden, en la forma y cuantía en que se vienen haciendo efectivas las del personal de las Carreras Judicial y Fiscal, dependiente del Ministerio de Justicia.»

Dada en El Pardo, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de julio de 1948 sobre concesión de Títulos del Reino a las personas que en el mismo se citan.

La Cruzada que España sostuvo durante tres años en defensa de Dios y de la Patria contra todas las fuerzas de la secesión política y social confabuladas para destruirla y contra los enemigos de la civilización cristiana, sirvió también para exaltar las egregias calidades de un pueblo que desde los albores de su historia y en todos los momentos cruciales de la humanidad ha sabido mantener enhiesta la bandera de los más altos valores del espíritu.

En esta sagrada empresa genuinamente española, en la que por cauce y bajo dirección castrenses confluyeron todas las corrientes sociales de la Nación, resplandecen con claridad diamantina nombres que por su heroísmo legendario por su genio militar, por sus doctrinas políticas, por las rutas que marcaron y, en definitiva, por haber sabido despertar en las almas de miles de españoles hundidos en el escepticismo y la desesperación la ilusión de rescatar una patria perdida, bien merecen, tanto ellos como los servicios y hazañas que realizaron, quedar grabados para siempre en el libro de la Historia y recompensados, en prueba de gratitud nacional, con dignidades nobiliarias, que sirvan además para perpetuo ejemplo de su alicurria y su grandeza.

Pero dentro de esa genérica condición de héroes, mártires y estadistas, la voz de la justicia histórica nos ordena señalar, con la sobriedad necesaria, para no desvalorizar la gracia, a aquellos españoles excelsos, que por las especiales y extraordinarias circunstancias que en ellos concurren, han de ser los que inicien la relación de Títulos del Reino otorgados después de la promulgación de la Ley de cuatro de mayo último sobre dignidades nobiliarias. Y en acatamiento debido a este mandato, que estamos ciertos ha de ser compartido con entusiasmo por toda la Nación destacamos los nombres de:

José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Fundador y primer Jefe de la Falange, símbolo de una generación y el hombre que supo encender en la juventud de España la antorcha de la fe en los destinos de la Patria, por cuya unidad, grandeza y libertad ofreció su vida.

Don José Calvo Sotelo, estadista de genial clarividencia, leal siempre a una ideología invariable, que hizo de la política sacerdocio y servicio, y cuya muerte alevosa, cometida por los esbirros del Poder, sirvió de clarín para convocar al Alzamiento.

Teniente General del Ejército don Emilio Mola Vidal, iniciador del Glorioso Movimiento en tierras de Navarra, General Jefe del Ejército del Norte, muerto en acto de servicio.

Teniente General don José Moscardó Ituarte, glorioso

defensor del Alcázar de Toledo, gesta de tan universal renombre, que excusa todo ulterior elogio.

Teniendo presentes las anteriores consideraciones, y con motivo del aniversario, siempre memorable, del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Artículo primero.—Se hace merced de los siguientes Títulos del Reino:

Duque de Primo de Rivera, con Grandeza, a don José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

Duque de Calvo Sotelo, con Grandeza, a don José Calvo Sotelo.

Duque de Mola, con Grandeza, al Teniente General del Ejército don Emilio Mola Vidal.

Conde del Alcázar de Toledo, con Grandeza, al Teniente General del Ejército don José Moscardó Ituarte.

Artículo segundo.—Los anteriores Títulos se entenderán conferidos a los designados para sí y sus sucesores legítimos, con exención de derechos fiscales hasta la segunda transmisión, pudiendo ser ostentados por las viudas de aquéllos con tal carácter y mientras conserven dicho estado civil.

Cuando el designado hubiese fallecido, acreditada la cualidad de su inmediato sucesor, se expedirá a éste, sin más trámites, la correspondiente carta de sucesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 15 de julio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Pedro Radio, Embajador de la República Argentina.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a don Pedro Radio, Embajador de la República Argentina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 15 de julio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al General don Armando Reborado, Presidente del Consejo y Ministro de Asuntos Exteriores del Perú.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al General don Armando Reborado, Presidente del Consejo y Ministro de Asuntos Exteriores del Perú,